

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **048**

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 171/04 SOLICITANDO PRORROGA POR DIEZ (10) DÍAS EL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO POR RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 065/04.

Entró en la Sesión 06/07/2004

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 679
09/06/04
HORA 11:20
FIRMA <i>[Firma]</i>

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
10.06.04
MESA DE ENTRADA
Nº 048 Hs 14:30 FIRMA <i>[Firma]</i>

171

NOTA Nº
GOB

USHUAIA, 07 JUN. 2004



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Hacienda, han dictado las Resoluciones M.E.H.y F. Nº 277/04 y SEC. HAC. Nº 341/04 respectivamente, prorrogando por el termino de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa Nº 065/04.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO: Copia de las Resoluciones M.E.H.y F. Nº 277/04 y SEC. HAC. Nº 341/04.-

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-

Por su cuidado a la próxi...

será -

Leg. ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FINANZAS

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA, 03 JUN. 2004

VISTO: la Resolución de la Legislatura Provincial N° 065/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita remitir informes sobre ejecución de recursos y gastos de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Provincial N° 616 "Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública - Ejercicio 2004.

Que teniendo en cuenta la complejidad del reordenamiento técnico y administrativo, objetivo fundamental de la actual administración y en razón de no contar con el tiempo suficiente para dar cumplimiento a los plazos establecidos en la misma, se hace necesario considerar una prórroga de diez (10) días hábiles para dar las correspondientes respuestas a lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369 y Decreto Provincial 433/04

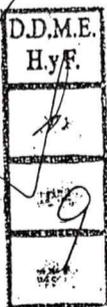
Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO A CARGO DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 065/04, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.H. y F. N° **277** /04



Sr. Vicente Filosa
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto
A CARGO DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Angel Edgardo Igarzábal
Subdirector
Despacho M° de Economía, H. y F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FINANZAS

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA, 03 JUN. 2004

VISTO: la Resolución de la Legislatura Provincial N° 065/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita remitir informes sobre ejecución de recursos y gastos de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Provincial N° 616 "Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública - Ejercicio 2004.

Que teniendo en cuenta la complejidad del reordenamiento técnico y administrativo, objetivo fundamental de la actual administración y en razón de no contar con el tiempo suficiente para dar cumplimiento a los plazos establecidos en la misma, se hace necesario considerar una prórroga de diez (10) días hábiles para dar las correspondientes respuestas a lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 065/04, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 341 /04



G. Allegro
Cdr. Gabriel Armando Allegro
Secretario de Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A. Igarzábal
Angel Edgardo Igarzábal
Subdirector
Despacho M° de Economía, H. y F.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda remita en forma urgente los informes de ejecución de recursos y gastos del presente período y que, a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Hacienda, remita a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Motivo por el cual no se ha remitido lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley provincial 616 "Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública - Ejercicio 2004";
2. en caso de contar con la información requerida en el mencionado articulado, informe causas por las que esta Cámara no cuenta con los resúmenes mensuales y trimestrales de los que reza en la mencionada ley;
3. informe la Secretaría de Hacienda cuáles han sido sus actuaciones, de acuerdo al apartado donde dice "la Secretaría de Hacienda de la Provincia será el organismo encargado de suministrar dicha información y tendrá un plazo de sesenta (60) días para su presentación a partir del cierre de cada período mensual y trimestral";
4. solicitar informe sobre las actuaciones referidas a éste, por el Contador General de la Provincia;
5. informe lugar y forma donde se publica la información al respecto según dicha ley donde dice "Dichos informes deberán ser debidamente publicados o encontrarse disponibles para su consulta o acceso al ciudadano";
6. cualquier otro dato que pueda resultar de interés a los fines de la presente.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2004.

RESOLUCIÓN N° 065 /04.-


RAFAEL JESÚS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


CARLOS G. FERNÁNDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo


Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

SECRETARÍA	
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Glaciares Continentales son y serán Argentinos"	
ENTRÓ	SALIÓ
20 MAY. 2003	